

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 274

SABADO 16 DE NOVIEMBRE DE 1946

Franqueo concedido

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pta.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar; aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Trabajo DE CORDOBA

Núm. 4.598

Empresas Siderometalúrgicas

Para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Empresas Siderometalúrgicas de esta provincia, se hace público que iniciada por los Sindicatos Provinciales del Metal la petición de datos estadísticos necesarios para implantar el régimen de previsión establecido por la vigente Reglamentación Siderometalúrgica, las Empresas afectadas por la misma están obligadas a facilitar en los plazos señalados los datos correspondientes, previniéndose que toda negligencia o resistencia será sancionada por esta Delegación.

Córdoba 11 de Noviembre de 1946.—El Delegado de Trabajo, Firma ilegible.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lucena

Núm. 4.551

Nota para la notificación de embargo de fincas Provincia de Córdoba.—Zona de Lucena.—Pueblo de Lucena.—Contribución Industrial.—Año de 1941 4.º trimestre; años de 1942, 43 y 44.

Por la Agencia ejecutiva de Hacienda de esta localidad, le han sido a V. embargadas con esta fecha por débito de la expresada contribución, la finca siguiente.

Una suerte de olivar radicante en el sitio denominado «La Pacha», de este término, con cabida de 62 áreas y 63 centiáreas, que linda al Norte con olivar de Francisco Pérez Lavela, al Este camino de Encinas Reales, al Sur con finca de José Jurado y al Poniente con otro olivar de herederos de Jurado y Vicente Torres.

Lo que notifico a V. para que le conste, advirtiéndole, que en dicho día se expiden los oportunos man-

damientos al Registro de la propiedad, para la anotación preventiva del embargo, así como para que inmediatamente proceda a hacer entrega del título de propiedad, a fin de completar la descripción del inmueble; y caso de no verificarlo, se subsanará la falta en la forma prevenida en la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria.

Lucena a 28 de Octubre de 1946.—El Agente Ejecutivo, Francisco del Pino.

Sra. D.ª Micaela Muriel Escudero.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.588

Apertura de los molinos maquileros y de piensos autorizados para molturación en la provincia

Todos los molinos maquileros y de piensos que estaban autorizados para molturar en esta provincia y que se procedió al cierre de los mismos según nota publicada por este Servicio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 157 de fecha 3 de Julio de 1946, quedan autorizados para molturar en la misma forma que lo venían haciendo con anterioridad a la indicada fecha que fué ordenado el cierre de los mismos,

Córdoba a 15 de Noviembre de 1946.—El Jefe Provincial, José Leva.

Ayuntamientos

PEDROCHE

Núm. 4.590

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por acuerdo unánime de esta Corporación municipal ha sido nombrado Agente Ejecutivo al vecino de Pozoblanco don Antonio Cobos Díaz, para que con los Auxiliares

que el mismo designe pueda llevar a efecto la total recaudación de descubiertos existentes en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Lo que hace público para general conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades a las que les ruego le presten los auxilios necesarios para conseguir el fin que se persigue.

Pedroche 12 de Noviembre de 1946.—M. Tirado.

Núm. 4.591

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado en principio por la Corporación municipal de mi presidencia el proyecto de Presupuesto Ordinario que ha de regir en este término durante el próximo ejercicio de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a los efectos que determina el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal, en cuyo plazo y los ocho siguientes podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedroche 11 de Noviembre de 1946.—M. Tirado.

LUQUE

Núm. 4.594

El Alcalde de Luque, hace saber: Que acordada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del vigente presupuesto ordinario de gastos, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y en virtud de lo dispuesto por el apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 por el que se regulan las Haciendas Locales.

Luque 12 de Noviembre de 1946.—A. Angel Olivares.

SANTAELLA

Núm. 4.595

Don Francisco Delgado Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella.

Hago saber: Que en armonía con lo dispuesto en el artículo 33 caso 2.º del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha sido nombrado Agente Ejecutivo Auxiliar de este Ayuntamiento don Diego Mercader Bervel.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Santaella 11 Noviembre 1946.—El Alcalde, F. Delgado.

NEUEVA CARTEYA

Núm. 1.219

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1945, que formula el infrascrito Secretario, a los efectos de su publicación con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley municipal y Reglamento de Funcionarios municipales.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Sr. Alcalde don Julio Ordóñez Priego y asisten los Gestores Jiménez Ortega, Oteros Merino, Cubero Ubeda, Cuevas Cuevas y el Secretario de la Corporación don Timoteo Caballero Romero.

Previa lectura es aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Dióse cuenta de los BOLETINES OFICIALES de la quincena como asimismo a la correspondencia oficial recibida, quedando enterada la Gestora y ordenando su cumplimiento.

Se acuerda abonar al Médico don Francisco Cubero Cuevas la cantidad de 177'50 pesetas por los 71 reconocimientos practicados a mozos del reemplazo de 1946.

Igualmente se acuerda gratificar al Tallador de mozos del reemplazo de 1946, don Francisco Cuevas Cuevas, con la cantidad de 15 pesetas.

Se concede licencia a don Baldo-

mero López Ramírez para construir una casa en la margen izquierda de la carretera de Cabra, previa autorización de la Excm. Diputación Provincial, pago del arbitrio para construcciones y reintegro del expediente que se instruya al efecto.

Se aprueba factura de los medicamentos facilitados a la Beneficencia municipal por el Farmacéutico don Tomás Ortega García durante el pasado mes de Agosto, ascendente a tres mil ciento veinte y siete pesetas con veinte y nueve céntimos.

Se aprueba igualmente una relación de jornales de los invertidos en la obra de reparación de las calles Maletos y San Juan de esta villa, durante la semana del 20 al 26 de Agosto pasado, ascendente a setecientas setenta y seis pesetas.

Igualmente se aprueban otras tres relaciones de jornales invertidos en el blanqueo y limpieza de los edificios municipales durante las semanas del 6 al 26 de Agosto pasado, ascendentes a quinientas cuarenta y cuatro pesetas.

Se aprueban también otras dos relaciones de los jornales invertidos en la apertura del pozo «El Chaparral» y construcción de otros dos en La Fuentecilla y Mingo Vela, ascendentes a seiscientos sesenta y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos.

Se aprueban dos facturas ascendentes a treinta y tres pesetas suscritas por don Rafael Polo Ortega, importe del hospedaje facilitado al Sr. Capitán de la Guardia civil.

Igualmente se aprueba otra factura de la Electro Industrial Española S. A. ascendente a ciento cincuenta pesetas setenta y ocho céntimos, importe del fluido eléctrico consumido por el contador de las Dependencias municipales, Casa Cuartel de la Guardia civil y otros, durante el pasado mes de Agosto.

Se aprueba asimismo otro recibo suscrito por don Rafael Marmol Roldán, ascendente a treinta y dos pesetas, treinta céntimos, importe de la limpieza y muelles colorados en las máquinas de escribir de Secretaría.

Se aprueba el pago efectuado en concepto de socorro a Ricarda Pérez Priego, para su traslado al Sanatorio Antituberculoso de Córdoba, en la cantidad de treinta y siete pesetas.

Se aprueban otros dos recibos de la Electro Industrial Española ascendentes a cinco pesetas ochenta céntimos, importe del fluido eléctrico consumido por el Comedor de Auxilio Social durante Agosto pasado.

En relación a telegrama del Excm. señor Gobernador civil de la provincia, y en consonancia con el paro obrero existente, se hace constar que este municipio carece de término municipal, que se proyecten obras municipales entre ellas la canalización del Arroyo de la Carchena, que se proponga una subvención pertinente a tal fin, y que certificación del particular se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Designar al Guarda Municipal don Hermenegildo Luna Oteros en unión de su esposa, Portero de los Grupos

Escolares de la calle Norte sin retribución alguna, concediendo un plazo de quince días al que hasta ahora venía ejerciéndolo, con objeto de que desaloje la vivienda.

Sesión ordinaria del día 29, celebrada en 2.ª convocatoria el 2 de Octubre

Preside el Sr. Alcalde don Julio Ordóñez Priego y asisten los Gestores Jiménez Ortega, Oteros Merino, Cubero Ubeda, Cuevas Cuevas y el Secretario de la Corporación don Timoteo Caballero Romero.

Previa lectura es aprobada el acta de la ordinaria anterior.

Dióse cuenta de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibidos durante la quincena, ordenándose su cumplimiento.

Es aprobada la distribución de fondos para el mes de Octubre actual.

Se acuerda la construcción de un caño acuatorio en el trozo de la calle San Juan limitado por las de Norte y Calvo Sotelo, como resolución a escrito presentado por los domiciliados en mencionado trozo de calle.

Se acuerda conceder licencia para efectuar obras de reparación en la casa de su propiedad calle José Antonio 41, a don Arturo Oteros Tapia, previo pago del arbitrio y reintegro del expediente.

Se aprueba factura de don Segundo López Ferriz, ascendente a 28 pesetas importe de los gastos de transferencia de fondos con destino a la Mancomunidad Sanitaria de Córdoba, por mediación del Banco Hispano Americano.

Se aprueban dos recibos de don José María Luque Merino y Julio García Cuevas, ascendentes a 287 pesetas importe de viajes realizados a Lucena en 15 y 26 de Septiembre anterior como Comisionado de Quintas y transportista de los mozos del reemplazo de 1946, sujetos al juicio de revisión ante la Junta de Clasificación y Revisión.

Se aprueban igualmente dos recibos de la Compañía Telefónica Nacional de España ascendente 155.75 pesetas, importe del alquiler de los aparatos urbanos instalados y conferencias celebradas durante el mes de Septiembre.

Se aprueba igualmente otro recibo suscrito por el Sr. Cura Párraco de esta villa, ascendente a ciento cincuenta pesetas, importe de los derechos parroquiales devengados en las funciones religiosas celebrada el día catorce de Septiembre último, con motivo de la Exaltación de la Santa Cruz.

Se aprueba una factura del «El Consultor de los Ayuntamientos» ascendente a doscientas catorce pesetas ochenta céntimos, importe de diez libros de la orden del Ministerio de Justicia de 30 de Mayo del año actual, suplidos al Juzgado municipal de esta villa.

Se aprueba asimismo otro recibo de don José María Ruiz Luna, ascendente a cien pesetas, importe de la subvención a la suscripción abierta en esta localidad para homenaje al

Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de la Diócesis.

Se aprueban cuatro relaciones de jornales de los invertidos en las obras de reparación de las calles Maletos y San Juan de esta villa, durante el 27 de Agosto al 23 de Septiembre, ascendentes a seis mil ochenta y ocho pesetas.

Otras cinco relaciones semanales de materiales invertidos en las obras de reparación de las calles Maletos y San Juan de esta villa, ascendentes a seis mil cincuenta y tres pesetas, cincuenta céntimos.

Se aprueban otras cuatro relaciones de jornales de los invertidos en el blanqueo de locales Escuelas desde el 27 de Agosto al 23 de Septiembre, ascendentes a setecientos doce pesetas.

Se acuerda indemnizar al Sr. Alcalde don Julio Ordóñez Priego con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, los gastos de viaje realizados en el verificado a Córdoba el 3 y 10 de Septiembre pasado.

Igualmente se acuerda indemnizar al Sr. Alcalde con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas los gastos de viaje ocasionados en el realizado en unión del Sr. Secretario el día 28 de Septiembre a Córdoba.

Se concede licencia para efectuar obras de construcción de una casa en la margen izquierda de la carretera de Cabra, previa orden de la Excm. Diputación provincial, pago del arbitrio sobre construcciones y reintegro del expediente que se instruya.

En Nueva Carteya 21 de Febrero de 1946. — El Secretario, T. Caballero. — V.º B.º: El Alcalde, Julio Ordóñez Priego.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4 572

José María Merino Ramírez, de 25 años de edad, hijo de Victoriano y de Teresa, natural de Peñarroya Pueblo-nuevo (Córdoba), y vecino de Córdoba con domicilio en la calle Guillerrez de los Ríos número 62, de estado soltero, oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz chata, barba poblada, boca pequeña, frente estrecha, actualmente soldado del Regimiento Infantería Lepanto número 2, fugado del Hospital Militar de esta Plaza, donde se hallaba en calidad de detenido, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual Número 1 de la Plaza de Córdoba del que es Juez Instructor el Comandante de Artillería don Sebastián Calderón Matute, en el plazo de quince días, para responder de la responsabilidad que se le sigue en causa S/N. 46 por el delito de Insulto a Superior y causa núm. 997.46 por el delito de hurto y Diligencias Previas número 1141-46 por el delito de evasión, previniéndole que de no comparecer en el plazo citado será declarado rebelde; rogándose a las Autoridades tanto Civiles como Militares que caso de

tener conocimiento del paradero del referido individuo, sea detenido y puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Militar de esta Plaza.

Córdoba a 12 de Noviembre de 1946. — El Comandante Juez, Sebastián Calderón Matute.

POSADAS

Núm. 4.553

Don José Ruiz Berdejo Silóniz, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, así como en el de Sevilla, Alicante y Valencia, fijándose la oportuna en la tablilla de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Orihuela, la busca y captura del procesado José Miralles Martínez, que aparece es vecino de Orihuela, tratante de ganados, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con objeto de reducirse a prisión, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se cita por término de diez días ante este Juzgado al referido procesado José Miralles Martínez con objeto de reducirse a prisión con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado bajo el número 26 del año 1945 por el delito de estafa.

Dado en Posadas a 9 de Noviembre de 1946. — José Ruiz Berdejo. — El Secretario judicial, José de Uribe.

EL CARPIO

Núm. 4.559

Por la presente y cumpliendo lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta villa y su territorio, en proveído de esta fecha, cito, requiero y emplazo a los condenados Mariano Gómez Carrillo y Manuel Mesa Cedrón cuyo actual domicilio se ignora, para que en el plazo de diez días a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectiva la cantidad de 84.91 pesetas cada uno, importe de las costas, indemnización correspondiente y el reintegro, devengadas en el juicio de faltas número 74, del año actual, seguido en su contra por estafa, a virtud de testimonio de particulares dimanante del Juzgado de Instrucción del partido de Bujalance y asimismo se le requiere para que extingan en este arresto municipal treinta días cada uno, que le fueron impuestos en dicho procedimiento, advirtiéndoles que caso de no hacerlo se decretará su detención y conducción a este arresto por la fuerza pública.

El Carpio a 9 de Noviembre de 1946. — El Secretario, Francisco Ramírez Molina.

IMP. PROVINCIAL. — CORDOBA